

**[APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A
LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SERVICIOS
MÚLTIPLES SOÑADORES DEL CAMPO, R.L. (COOPSOCAM, R.L.)]**

RESOLUCIÓN N°. 003-2021-PJ-JI-MEFCCA, aprobada el 02 de marzo de 2021

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 120 del 30 de junio de 2021

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de JINOTEGA del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 0031** se encuentra la **Resolución No. 003-2021-PJ-JI-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 003-2021-PJ-JI-MEFCCA**, Jinotega, dos de Marzo del año dos mil veintiuno, las dos de la tarde, en fecha dieciséis de Febrero del año dos mil veintiuno, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y SERVICIOS MULTIPLES SOÑADORES DEL CAMPO, R.L.** (**COOPSOCAM, R.L.**) con domicilio social en el Municipio de Jinotega, departamento de Jinotega. Se constituye a las dos de la tarde del día veintitrés de Julio del año dos mil veinte. Se inicia con doce (12) asociados, ocho (8) hombres, cuatro (4) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$ 7,200 (siete mil doscientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,800 (un mil ochocientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y SERVICIOS MULTIPLES SOÑADORES DEL CAMPO, R.L. (COOPSOCAM, R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Ana Lisseth Herrera** ; Vicepresidente (a): **Pedro Iván Palacios Meza**; Secretario (a): **Noel Antonio Dormus** ; Tesorero (a): **Norma Elena Pineda Hernández**; Vocal: **Mario Alberto Hernández Zelaya**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a **José Ramón Berrios, Delegado Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los dos días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno. (f) **José Ramón Berrios. Delegado Departamental**.